

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 7 de Octubre de 1954

Núm. 227

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Ricardo Hermosilla, explotador de la mina «Talo», sita en término y Ayuntamiento de Igüña, solicita autorización para instalar una línea eléctrica de unos tres kilómetros de longitud que arrancará del transformador de la mina «Neutralidad, sito en el paraje llamado «Alto de Valdeaceite» e irá hasta el Valle de Ruidefresno, paraje «Las Canales».

La tensión de la línea es de 33.000 voltios y a su terminación proyecta instalar un transformador de 75 k. v. a.

Lo que se anuncia al público para los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 18 de Septiembre de 1954.—
El Ingeniero Jefe, J. Silvarino.

3965 Núm. 1009.—71,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones del arbitrio municipal sobre derechos o tasas correspondientes a toldos (Ordenanza n.º 39), y aprovechamiento del vuelo de la vía pública con antenas de radio que atraviesan calles (Ordenanza n.º 41), correspondientes al año en curso, y que han sido aprobados por la Comisión Municipal en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1954; bien entendido que, de con-

formidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 28 de Septiembre de 1954.—
El Alcalde, A. Cadorniga. 4091

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del servicio benéfico-sanitario, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riego de la Vega, 25 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Alfredo Alija. 4093

Ayuntamiento de Valdeteja

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda, la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de diez días, deberán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Valdeteja, a 22 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Valeriano Alvarez. 4023

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gusendos de los Oteros, 27 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, C. González. 4092

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, las ordenanzas para el servicio de asistencia benéfico-sanitaria, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Villaobispo de Otero, a 27 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Blas Alonso. 4068

°°°

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de ocho días, deberán pasar por esta Secretaría municipal, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Villaobispo de Otero, 25 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Blas Alonso. 4063

Ayuntamiento de Corullón

Terminados los trabajos de inspección sobre fincas urbanas, para la estimación de valores de las de este término, queda un plazo para reclamar contra dicha estimación y clasificación de líquidos impositivos, de ocho días; pasados éstos, no se admitirá ninguna reclamación.

Corullón, a 27 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, F. Rodríguez. 4071

Ayuntamiento de Sahagún

Rendidas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1953 (de presupuesto y administración del patrimonio), con sus justificantes e informes re-

glamentarios, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y reclamadas por los vecinos que lo crean conveniente, admitiéndose durante indicado plazo y ocho días más, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los reparos y observaciones que se formulen por escrito, pasado, y solventados aquéllos, si los hubiere, se presentarán a la aprobación de la Corporación en pleno, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Haciendas Locales.

Sahagún, a 26 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Felicitos Placer. 4056

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobada por esta Corporación municipal la ordenanza a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gordoncillo, a 24 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Melecio Pastorana. 4077

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre exacción por tendido de cables, palomillas, etc sobre el vuelo de la vía pública, se halla expuesta al público en Secretaría, por espacio de 15 días, para reclamaciones, de conformidad con el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdevimbre, 28 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Eliseo Fousate. 4120

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobados en principio por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de los corrientes, un expediente de habilitación de fondos, del superávit de las cuentas de 1953, por pesetas 27.274,35, y otro expediente de transferencia de crédito, por pesetas 14.940,38, se exponen al público por quince días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 28 de Septiembre de 1954.—El Alcalde accidental, Juan Fernández. 4110

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Las cuentas de presupuesto y del patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al ejer-

cicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, junto con sus justificantes, al objeto de que durante el indicado plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas y por escrito, los reparos pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hospital de Orbigo, 27 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, A. Martínez. 4116

Ayuntamiento de Carrizo

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda, la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de ocho días deberán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de comparecencia dentro del plazo señalado, se tomará como conformidad con la nueva valoración.

Carrizo, 25 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Bernardo Arias. 4121

Ayuntamiento de Trabadelo

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo diez días, las hojas de revisión y nueva valoración de las fincas urbanas radicantes en este término municipal, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los propietarios o sus representantes, y formular las reclamaciones o reparos que consideren procedentes.

Trabadelo, a 30 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, P. A., José García. 4135

Entidades menores

Junta Vecinal de Torre del Bierzo

Formado y aprobado provisionalmente por esta Junta, el inventario de los bienes que constituyen el patrimonio de este pueblo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por el vecindario, entidades y particulares, y formularse, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, a 25 de Septiembre de 1954.—El Presidente, Angel Raga Nazábal. 4061

Junta vecinal de San Pedro de Bercianos

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42, y enunciado d) del

artículo 2 del Estatuto de Recaudación vigente, aplicable a las exacciones locales, por conformidad del artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a toda clase de autoridades y Contribuyentes el nombramiento de Recaudador a favor de esta Junta Administrativa recaudado en D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a don Julio, don Antonio, don Leandro y don José María Alba, todos ellos de vecindad en León.

San Pedro de Bercianos 20 de Agosto de 1954.—El Presidente de la Junta, Luis Rodríguez. 4115

Junta Vecinal de Cistierna

Las ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta y por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

1.ª Sobre prestación personal y de transporte.

2.ª Derechos y tasas sobre aprovechamientos especiales por pastos, leñas, arena y otros materiales de construcción.

Cistierna, a 28 de Septiembre de 1954.—El Presidente, Gabriel Rodríguez. 4072

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1954:

Seisón-Villamediana	4134
Azares del Páramo	4127
Turcia	4146
Armellada	4146

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de 1.ª instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por don Juan Sánchez García, vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador señor Delás Vega, contra don Manuel González Ferrero, vecino de León, sobre reclamación de 4.500,00 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada en dicho procedimiento, que se describe así:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Ardón, calle Angosta, sin número, linda: a la derecha entrando,

con otra de Sidonia Barrio y Gregorio de la Fuente; izquierda, Juan Ordás, y espalda, Luisa Campaños y Nemesia de la Fuente; consta de planta baja y primer piso. Valorada en quince mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de Octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo preciso para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos de la valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por el que sale a subasta; no habiéndose suplido los títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con la titulación aportada.

Dado en León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Villa Pastor.—El Secretario, F. Martínez.
4075 Núm. 1.021.—137'50 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Murias de Paredes

Don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez, Abogado y Secretario del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe: Que los autos incidentales de pobreza seguidos entre partes y como demandante D.ª Angela Alvarez Ordóñez, contra D. Nicolás Martínez y otros, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visos por el Sr. D. César Martínez Burgos, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción del número uno de los de esta ciudad y con prorrogas de jurisdicción del de Murias de Paredes, los presentes autos que pendían ante el Juzgado de prorrogas incidentales de pobreza y seguidos por D.ª Angela Alvarez Ordóñez, mayor de edad, viuda y vecina de Robledo de Caldas, en representación de sus hijos menores, contra D. Nicolás Martínez Martínez, mayor de edad, chófer y contra D.ª Amalia Alvarez Suárez, mayor de edad, viuda y vecina de La Vega de Robledo y contra la Compañía de Seguros «La Previsora Española C. I. A. Entidad Reunidas, con domicilio en Sevilla, a fin de interponer demanda, para la indemnización a causa de la muerte del esposo de la demandada.

Fallo: Que estimando la demanda de pobreza interpuesta por D.ª Angela Alvarez Ordóñez, debo de declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios de los de su clase para litigar en nombre propio y en el de sus hijos menores Julio y María de las Angeles, contra D. Nicolás Martínez Martínez

D.ª Amalia Alvarez Suárez y contra la Compañía de Seguros «La Previsora Española» sobre indemnización a causa de la muerte del esposo de la actora D. Alfonso Diez Magullón, por atropello de un camión conducido por el primero de los demandados, del que es dueña la segunda y asegurado en la entidad referida. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Por rebeldía de parte de los demandados publíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la compañía de seguros antes mencionada incomparecidos en el juicio extendiendo y firmo la presente en Murias de Paredes a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel Ulpiano. 4094

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha siete de Abril del pasado año, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Angel Fernández González, causa núm. 38 de 1951, tenencia ilícita de arma, por haber sido habido.

Dado en Sahagún a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Marcelo Fernández Nieto.—El Secretario, (ilegible). 4124

Juzgado de Instrucción de Avila

Don Pedro Revuelta y Gómez-Platero, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado Eprafas Fernández Blázquez, hijo de Jovino y de Florencia, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Burgo de Osma y vecino de Avila, con domicilio en calle Ajates número treinta y seis, del que se ausentó dirigiéndose al parecer a León, donde tiene un hermano trabajando en unas minas de carbón, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila a fin de constituirse en prisión decretada en sumario seguido bajo el número 131 de 1954 por desórdenes públicos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mentado procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Avila a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro Revuelta.—El Secretario, (ilegible). 4088

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Doña Alicia Miranda Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Certifico: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 42/54, en el mismo recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a 25 de Septiembre de 1954. Vistos por el señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, D. Luis Ganancias Colombres, los precedentes autos del juicio de faltas sobre lesiones, siendo denunciante Antonio Pérez Macho, de 24 años de edad, minero, soltero y residente en Busdongo, y denunciado Antonio Rodríguez Bayón, de 29 años, soltero, labrador y vecino de Rotiezmo. Siguen los resultando y considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absolver al denunciado Antonio Rodríguez Bayón por improbadamente la falta de lesiones que se imputaba, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, y hallándose el denunciante en ignorado paradero, notifíquese por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia; definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ganancias.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Antonio Pérez Macho, que se halla en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Vecilla, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alicia Miranda. 4073

Juzgado Comarcal de Murias de Paredes

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Murias de Paredes (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20 de 1954, seguido contra Bienvenido Fernández Fernández y Laudelino Falcón Alvarez, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los expresados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término

de tres días y que se requiera al penado Bienvenido Fernández Fernández, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de esta villa el arresto menor de tres días que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes	39 07
Reintegro del expediente....	3 50
Polzas de viudas y huérfanos	10 00
Honorarios del Médico Titular de Soto y Amío	200 00
Multa al condenado Laudelino Falcón.....	25 00
Total s. e. u. s.	277 57

Importa en total la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, de las que corresponde satisfacer a Bienvenido Fernández Fernández, la cantidad de doscientas veintisiete pesetas con veintiocho céntimos, y a Laudelino Falcón Alvarez, la de cincuenta y una pesetas con veintiocho céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en Murias a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Paz Ramos.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 4122

Requisitoria

Fernández Francisco, sin más circunstancias personales, dedicado a la compra-venta de patatas, y cuyo último domicilio al parecer fué en San Cristóbal de la Polantera (León), procesado en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 82 de 1954, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento decretado y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintidós de Septiembre de mil novecientos

cincuenta y cuatro.—Bernardo Francisco Castro, El Secretario, Fidel Gómez. 4048

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 428 de 1954 contra D. Luis Santos Pintado, para hacer efectiva la cantidad de 20.254,08 pesetas, importe de Cuotas Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Seis toneladas y media de carril de mina de 6 y 7 kilos el metro, existente en la mina «Manolita», de Santa Marina de Torre, valorado en cincuenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Octubre y hora de las doce y media la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricados.

4084 Núm. 1012.—121,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 439 de 1954 contra D. Luis Santos Pintado, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 10.914,75 pesetas, importe de Cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Tres toneladas de carril de mina, de 5 y 7 kilos, el metros, sitas en la mina «Manolito», en Santa Marina de Torre, valorados en 15.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Octubre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, habilitado, José Luera Puente.—Rubricados. 4106 Núm. 1013.—115,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de las Presas de «La Tumba y San Lázaro», de Santa Colomba de la Vega

Aprobación definitiva de sus Ordenanzas y de sus Reglamentos

En el BOLETIN OFICIAL del día 6 del mes de Agosto pasado aparece la convocatoria de todos los regantes de esta Comunidad para el día cinco de Septiembre actual y como desde la publicación del anuncio a este último día y mes no han transcurrido treinta días, se convoca de nuevo a todos los regantes de esta Comunidad para las once horas del día domingo primero siguiente al transcurso de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regante, y en segunda convocatoria para la misma hora el domingo siguiente, caso de no concurrir dicha mayoría, con la advertencia de que en este último caso serán válidos todos los acuerdos que se tomen, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, teniendo lugar la convocatoria en el sitio de costumbre.

Santa Colomba de la Vega, a 14 de Septiembre de 1954.—El Presidente, M. Alfayate.

3936 Núm. 1011.—96,25 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —